

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

UNIDAD DES. COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N° 1.203 I.

RETIRO, 13 de Junio del 2006.-

VISTOS:

- 1.- Convenio previamente firmado entre la I. Municipalidad de Retiro y Universidad Autónoma de Chile Sede Talca. Con fecha 18 de Mayo del 2006.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- Ord.N°006 del 14 de enero del 2005 que instruye refrendar totalidad de Decretos Alcaldicios.

DECRETO:

- 1.- **Apruébase**, el Convenio celebrado con fecha 18 de Mayo del 2006, entre la I. Municipalidad de Retiro, Rut. 69.130.800-6, por una parte, representada por el Sr. Alcalde don Patricio Contreras Contreras y la Universidad Autónoma de Chile Sede Talca Rut 71.633.300-0, Domiciliada en calle 6 oriente 2275 de esta ciudad, representada por su Vicerrector de sede, Don Yerko Torrejón Koscina,
- 2.- **DEJESE**, establecido que un ejemplar del Convenio celebrado quedará adjunto al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



CARLOS MIRANDA DIAZ
ASISTENTE SOCIAL
JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Archivo SECMUN. Dex. Convenios y contratos
 - Oficina de Partes
 - Universidad Autonoma de Chile Sede Talca
 - Administrador Municipal
 - Depto. Control Interno
 - Depto. de Adm. Y Finanzas.
 - Unidad Des. Comunitario./
- PCC/GJBT/CMD/onu



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE CHILE

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca a 18 días del mes de Mayo de 2006, entre la Universidad Autónoma de Chile Sede Talca, RUT 71.633.300-0, domiciliada en calle 6 Oriente 2275 de esta ciudad, representada por su Vicerrector de sede, don Yerko Torrejón Koscina, en adelante, "La Universidad" y la I. Municipalidad de Retiro, RUT 69.130.800-6 representada por su Alcalde, don Patricio Contreras Contreras, RUT 17.390.071-9 ambos domiciliados en calle Errazuriz N° 240 comuna de Retiro, actuando con las atribuciones que les confieren sus propios reglamentos y/o estatutos, se acuerda el siguiente Convenio Marco de Colaboración:

Cláusula Primera: El presente convenio marco tiene como objetivo el desarrollo de actividades conjuntas que faciliten el logro de los objetivos propios de ambas instituciones, como asimismo, el desarrollo de programas de colaboración mutua.

Cláusula Segunda: El presente convenio permitirá a ambas instituciones, de común acuerdo:

1. Realizar programas y proyectos de perfeccionamiento, investigación, publicaciones y difusión conjuntos, en el campo de la Educación, Salud, Administración, Finanzas y Ciencias Sociales, orientados al mejoramiento de los servicios entregados por la I. Municipalidad de Retiro.
2. Potenciar la generación de espacios de prácticas tempranas y prácticas profesionales para estudiantes de la Universidad Autónoma de Chile sede Talca, de carreras que tengan relación con el quehacer de la I. Municipalidad de Retiro.

Cláusula Tercera: Los programas y proyectos mencionados en la cláusula anterior serán materia de acuerdos específicos entre las áreas -Salud, Educación, Administración, Finanzas y Ciencias Sociales- de ambas instituciones que estén involucradas y pasarán a formar parte del presente convenio marco, permitiéndoles postular y buscar financiamiento para dichas iniciativas tanto en el ámbito público como privado.

Cláusula Cuarta: Para el logro de los objetivos específicos, las partes pondrán a disposición de los programas y proyectos que se desarrollen todos los recursos humanos y materiales disponibles necesarios en cada caso.

Cláusula Quinta: El personal destinado por cada una de las partes para el desarrollo de programas y proyectos conjuntos mantendrá su situación contractual y dependencia de la institución que la haya designado, debiendo cumplir en forma normal con sus actividades habituales.

Cláusula Sexta: El presente convenio no supone compromiso económico alguno para las partes y su funcionamiento queda supeditado a la obtención de los recursos necesarios para las actividades conjuntas que se organicen.

Cláusula Séptima: Sin perjuicio de incorporar otras áreas de trabajo, los acuerdos se podrán referir a los siguientes aspectos:

1. Acceso de estudiantes de la Universidad a prácticas Tempranas y Prácticas Profesionales.
2. Acceso de los funcionarios a los tratamientos especiales que otorgue la Universidad en materia de cobros por sus programas académicos.
3. Intercambio de información entre las distintas áreas de las instituciones.
4. Realización de cursos especiales de capacitación, seminarios, conferencias, debates, talleres, etc., que contribuyan a mejorar los servicios.
5. Intercambio de servicios y acceso recíproco a las infraestructuras aptas para el desarrollo de actividades de capacitación.
6. Otras actividades que permitan lograr los objetivos del presente convenio.

Cláusula Octava: El presente convenio será administrado por un Comité formado por 1 coordinador general en representación de cada institución y los representantes de las áreas en que se trabaje. La Universidad Autónoma de Chile nombra en su representación y como coordinador general de los programas, proyectos y actividades generadas por el convenio al Ingeniero Don Felipe Rojas Rodríguez. RUT 12.015.075-8. La I. Municipalidad de Retiro nombra en su representación y como coordinador general de los programas, proyectos y actividades generadas por este Convenio a... Por intermedio de ambos coordinadores generales del convenio se canalizarán los acuerdos específicos por área, que provendrán de comités bipartitos entre las instituciones, en que actuará un representante del área por institución.

Cláusula Novena: El presente convenio tendrá duración indefinida. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso por escrito a la contraparte con 30 días de anticipación y respetando plazos preestablecidos para programas y proyectos en desarrollo.

Cláusula Décima: Las instituciones firmantes declaran firmemente ser partes independientes, no existiendo otro vínculo entre ellas que el derivado del acuerdo presente. Por ello, ninguno acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes de naturaleza tal que pudiera presumir la existencia de una sociedad, o relación de controlada y/o controlante dependiente entre la una o la otra.

Asimismo, las partes declaran que cada una de ellas dispone de los medios necesarios para desarrollar los servicios que son objeto de su actividad, de una organización determinada y preexistente, que consta de personal y elementos necesarios para tal efecto, y que es adecuada y eficiente para la presentación de tales servicios, realizando sus tareas con autonomía e independencia.

Finalmente, las partes reconocen expresamente que la ejecución de las acciones y servicios contemplados en el presente acuerdo constituyen actividades de su giro normal y específico, y que, en consecuencia, cada una es dadora y responsable de los trabajos a ser prestados por el personal involucrado en la ejecución de los servicios mencionados.

Por ello, los profesionales que cada una de las partes pudiera requerir para llevar a cabo actividades de este convenio, estarán bajo exclusiva responsabilidad y dependencia de la institución ejecutante, siendo de su cargo las obligaciones laborales, previsionales y fiscales derivadas de esa relación.

Clausula Undécima: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

La personería de don Patricio Contreras Contreras para representar a la I. Municipalidad de Retiro consta en Copia autorizada de sentencia de calificación de elección de Alcalde, del Tribunal Electoral Regional según rol N° 1.159-2004. La personería de don Yerko Rogelio Torrejón Koscina, para representar a la Universidad Autónoma de Chile, Sede Talca, consta en escritura pública de fecha ocho de abril de dos mil cuatro, otorgada ante Notario Público de Temuco don Carlos Rámdohr Janssen, las que no se insertan por estimarse innecesario y conocidas de las partes.


Patricio Contreras Contreras
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Retiro


Yerko Torrejón Koscina
Vicerector Sede Talca
Universidad Autónoma de Chile